



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 20 DIC 2016

VISTO: Expte. ESCENF -S01:000043/2015 - Directora – Solicita Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cobertura de Cargos Docentes Regulares de la Escuela de Enfermería de acuerdo al Reglamento de Concursos Vigentes en la Universidad Nacional de Misiones – Ordenanza N° 033/13 -p/c FCEQYN - S01:0003507/2015; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Prof. Carlos Cantalicio DÁVALOS presenta escritos obrante a Fs. 129/130, 131/134 y 135/136.

QUE, mediante escritos presentados a Fs. 129/130 y 135/136, el aspirante Carlos Cantalicio Dávalos solicitó la suspensión de los dos Concursos en los cuales se encontraba inscripto, fundando dicho pedido en la recusación efectuada contra los Jurados.

QUE, mediante escrito presentado a Fs. 131/134 interpone Recurso de Queja ante el Consejo Superior en virtud de la falta de tratamiento de dichos pedidos.

QUE, el recurrente Prof. Dávalos presentó las recusaciones el día 28 de septiembre de 2015 a las 8:27 hs.; encontrándose vencidos los plazos para las impugnaciones a los aspirantes.

QUE; art. 28 de la Ordenanza N° 033/13 expresamente establece que: “La sustanciación del concursos se llevará cabo una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones,…”

QUE, en virtud de ello la sustanciación de los concursos se llevó a cabo tal como expresamente lo establece el art. 28 de la Ordenanza N° 033/13, por cuanto los plazos se encontraban vencidos; y conforme surge de Fs. 152 el aspirante Carlos Cantalicio Dávalos participó, por lo cual ha consentido la sustanciación de los mismos.

QUE, en función a todo lo expuesto la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos entendió que corresponde rechazar el Recurso de Queja interpuesto por el Prof. Dávalos por improcedente.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, se expidió mediante Despacho N° 052/16, obrante a fojas 177, sugiriendo: “*rechazar el recurso de queja, en función a los fundamentos expuestos en el dictamen N° 301/15 en expte. 3507/15 que corre por cuerda de los presentes obrados*”.

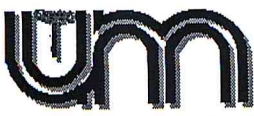
QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 8ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, llevada a cabo día 16 de Noviembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por el aspirante Prof. Carlos

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

//2.-

Cantalicio DAVALOS -DNI N° 14.469.824, teniendo en consideración los fundamentos expuestos en el dictamen N° 301/15 del Expediente FCEQYN-S01:0003507/2015 que corre por cuerda de los presentes obrados.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION CS N° 108-16

CB/HJF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones